



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA EJECUTIVA JURÍDICO ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS, ARCHIVOS Y COMPILACIÓN DE LEYES

Boletín Legislativo

Órgano de información legislativa de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Edición quincenal
Año V, Núm. 2
Enero 18 de 2010

Contenido

Disposiciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación.....	2
<i>Códigos, Leyes, Estatutos y Reglamentos</i>	<i>2</i>
<i>Suprema Corte de Justicia de la Nación.....</i>	<i>3</i>
<i>Consejo de la Judicatura Federal</i>	<i>5</i>
<i>Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.....</i>	<i>6</i>
<i>Tribunal Superior Agrario</i>	<i>6</i>
Consulta del Diario Oficial de la Federación en línea	9
Sabías que.....	9
Informes	10

Disposiciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación

Códigos, Leyes, Estatutos y Reglamentos



Estatuto Orgánico del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Modificación publicada en el D.O.F. del 4 de enero de 2010.

Se adiciona el artículo 30 bis.

Se faculta a los titulares de las Direcciones Generales Adjuntas y de la Dirección de Servicios Jurídicos para expedir certificaciones de las constancias de los expedientes relativos a los asuntos de su competencia.

Reforma que entrará en vigor al día siguiente de la aprobación de su H. Comité Directivo.

Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos.

Modificación publicada en el D.O.F. del 6 de enero de 2010.

Se reforma la fracción II del artículo 3.

Establece que se exceptúa de la Zona Pacífico referida al meridiano 105 oeste, al municipio de Bahía de Banderas, y señala que se regirá conforme a la Zona Centro, referida al meridiano 90 grados al oeste de Greenwich.

Decreto que entrará en vigor el día en que inicie el horario estacional inmediato posterior a la publicación en el D.O.F.

Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua.

Modificación publicada en el D.O.F. del 6 de enero de 2010.

Se deroga el artículo transitorio Décimo Primero del Decreto por el que se expide el Reglamento Interior

de la Comisión Nacional del Agua, publicado en el D.O.F. el 30 de noviembre de 2006.

Se elimina el artículo transitorio referente a la sede de los Organismos y atribuciones dentro de la circunscripción que corresponde a las Regiones Hidrológico-Administrativas.

Decreto que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

Continuará vigente el Acuerdo por el que se determina la circunscripción territorial de los Organismos de Cuenca de la Comisión Nacional del Agua, publicado en el D.O.F. el 12 de diciembre de 2007, en tanto entre en vigor el Acuerdo que expida el Director General de la Comisión Nacional del Agua para modificar o, en su caso, determinar los límites y circunscripción territorial de los Organismos de Cuenca.

Ley de la Propiedad Industrial.

Modificaciones publicadas en el D.O.F. del 6 de enero de 2010.

Se adicionan los párrafos tercero y cuarto al artículo 181.

Señala los requisitos para acreditar la personalidad en las solicitudes de registro de marca, marca colectiva, aviso comercial y publicación de nombre comercial, sus posteriores renovaciones, así como la inscripción de las licencias o transmisiones correspondientes que se presenten por conducto de mandatario.

Decreto que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

Ley de la Propiedad Industrial.

Modificaciones publicadas en el D.O.F. del 6 de enero de 2010.

Se reforma la fracción X del artículo 6o.; y se adiciona un segundo párrafo al artículo 7 Bis 2.

Se faculta al Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial para establecer las reglas generales para la gestión de trámites a través de medios de comunicación electrónica y su puesta en operación; asimismo, señala la facultad que tiene el Director General del Instituto para expedir las reglas y especificaciones de las solicitudes, así como los procedimientos y requisitos específicos para

facilitar la operación del Instituto y garantizar la seguridad jurídica de los particulares.
Decreto que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

Ley General para el Control del Tabaco.

Modificación publicada en el D.O.F. del 6 de enero de 2010.

Se reforma el artículo 27.

Se cambia la porción normativa que señala "deberán existir zonas exclusivamente para fumar" por la porción normativa "podrán existir zonas exclusivamente para fumar", respecto de los lugares con acceso al público, o en áreas interiores de trabajo, públicas o privadas, incluidas las universidades e instituciones de educación superior.

Decreto que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral.

Publicado en el D.O.F. del 15 de enero de 2010.

Ordenamiento que tiene por objeto regular el ingreso, la formación y desarrollo profesional e incentivos, la evaluación, la promoción y el procedimiento disciplinario; los procedimientos para la operación, planeación y organización del Servicio Profesional Electoral, además de los relativos al personal administrativo y auxiliar del Instituto Federal Electoral; establecer derechos, obligaciones, prohibiciones y demás condiciones de trabajo; el procedimiento disciplinario y los medios ordinarios de defensa; y reglamentar lo referente a las demás materias que el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales determine que deban ser reguladas por este ordenamiento.

Estatuto que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

Se abroga el Estatuto del Servicio Profesional Electoral publicado en el D.O.F. el 29 de marzo de 1999.

Suprema Corte de Justicia de la Nación



Acuerdo General 1/2010 del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Publicado en el D.O.F. del 15 de enero de 2010.

Se determina la celebración de una audiencia pública en relación con los juicios de amparo en revisión, promovidos en contra de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, publicada en el D.O.F. el 1o. de octubre de 2007.

Acuerdo que entrará en vigor el día de su aprobación.

Fue emitido por el Tribunal Pleno en Sesión Privada celebrada el día 12 de enero de 2010, por unanimidad de 11 votos.

Acción de Inconstitucionalidad 52/2009 y su acumulada 53/2009, promovidas por el Procurador General de la República y el Partido del Trabajo.

Publicada en el D.O.F. del 15 de enero de 2010.

Es procedente e infundada la acción de inconstitucionalidad promovida por el Partido del Trabajo.

Se reconoce la validez de los artículos 17, apartado B, párrafo cuarto, de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y del diverso 95, párrafo sexto, del Código Electoral del Estado de Aguascalientes.

Es procedente y fundada la acción de inconstitucionalidad promovida por el Procurador General de la República.

Se declara la invalidez de los siguientes artículos, de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes: 17, apartado B, párrafo décimo segundo, en las porciones normativas que indican "temporal" y "En tiempo no electoral será el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, quien conozca y resuelva de los recursos", y 56, párrafo penúltimo, así como de los siguientes artículos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes, 33 A en la porción normativa que indica "temporal", y 33 D en la porción normativa que indica "Los miembros de dicho Tribunal, sólo durarán en su encargo el tiempo que dure el proceso electoral correspondiente, en términos de esta Ley", en los términos y para los efectos

precisados en el último considerando de esta ejecutoria.

Así lo resolvió el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por unanimidad de 11 votos de los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Franco González Salas, Góngora Pimentel, Gudiño Pelayo, Azuela Güitrón, Valls Hernández, Sánchez Cordero de García Villegas, Silva Meza y Presidente Ortiz Mayagoitia se aprobó el punto resolutivo Primero.

En relación con el punto resolutivo segundo:

Por unanimidad de 11 votos de los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Franco González Salas, Góngora Pimentel, Gudiño Pelayo, Azuela Güitrón, Valls Hernández, Sánchez Cordero de García Villegas, Silva Meza y Presidente Ortiz Mayagoitia en cuanto se reconoce la validez de los artículos 17, apartado B, párrafo cuarto, de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, y 95, párrafo sexto, del propio Código Electoral al prever que el tope salarial en él previsto no afecta la autonomía financiera del Consejo General del respectivo Instituto Electoral; y por mayoría de 7 votos de los señores Ministros Luna Ramos, Góngora Pimentel, Gudiño Pelayo, Azuela Güitrón, Valls Hernández, Sánchez Cordero de García Villegas y Silva Meza en cuanto a que es infundado el concepto de invalidez relativo a que dicho precepto es retroactivo al prever la posibilidad de disminuir el sueldo de los integrantes del Consejo Estatal Electoral, los señores Ministros Cossío Díaz, Franco González Salas y Presidente Ortiz Mayagoitia votaron a favor del proyecto y porque dichos conceptos son inoperantes.

En relación con el punto resolutivo Tercero:

Por mayoría de 9 votos de los señores Ministros Aguirre Anguiano, Luna Ramos, Góngora Pimentel, Gudiño Pelayo, Azuela Güitrón, Valls Hernández, Sánchez Cordero de García Villegas, Silva Meza y Presidente Ortiz Mayagoitia se aprobó el punto resolutivo Tercero; los señores Ministros Cossío Díaz y Franco González Salas votaron en contra y porque debe sobreseerse en la acción de inconstitucionalidad promovida por el Procurador General de la República.

En relación con el punto resolutivo Cuarto:

Por unanimidad de 9 votos de los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Franco González Salas, Góngora Pimentel, Valls Hernández, Sánchez Cordero de García Villegas, Silva Meza y Presidente Ortiz Mayagoitia, en cuanto a declarar la invalidez de los siguientes artículos de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes: del artículo 17, apartado B, párrafo

décimo segundo, en la porción normativa que indican: "temporal", y 56, párrafo penúltimo; así como de los siguientes artículos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes: 33 A en la porción normativa que indica "temporal", y 33 D en la porción normativa que indica "Los miembros de dicho Tribunal sólo durarán en su encargo el tiempo que dure el proceso electoral correspondiente, en términos de esta Ley".

Por mayoría de 8 votos de los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Góngora Pimentel, Valls Hernández, Sánchez Cordero de García Villegas, Silva Meza y Presidente Ortiz Mayagoitia en cuanto a declarar la invalidez del artículo 17, apartado B, párrafo décimo segundo, de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, en la porción normativa que indica: "En tiempo no electoral será el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado quien conozca y resuelva de los recursos"; el señor Ministro Franco González Salas votó en contra y reservó su derecho para formular voto particular.

Por unanimidad de 9 votos de los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Franco González Salas, Góngora Pimentel, Valls Hernández, Sánchez Cordero de García Villegas, Silva Meza y Presidente Ortiz Mayagoitia se aprobó el punto resolutivo Quinto.

La siguiente votación no se refleja en los puntos resolutivos:

Por unanimidad de 9 votos de los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Franco González Salas, Góngora Pimentel, Valls Hernández, Sánchez Cordero de García Villegas, Silva Meza y Presidente Ortiz Mayagoitia se determinó que las declaraciones de invalidez de las normas mencionadas, surtan efectos una vez que haya concluido el proceso electoral que inicia el 15 de diciembre de 2009.

Cifras en moneda nacional de los fideicomisos en los que la Suprema Corte de Justicia de la Nación participa como fideicomitente.

Publicadas en el D.O.F. del 15 de enero de 2010.

Se dan a conocer los ingresos, rendimientos, egresos, destino y saldos en moneda nacional de los fideicomisos en los que la Suprema Corte de Justicia de la Nación participa como fideicomitente.



Convocatoria al sexto concurso de oposición libre para la designación de Jueces de Distrito en Materia Mixta.

Publicada en el D.O.F. del 6 de enero de 2010.
Se establecen los requisitos, términos y plazos para el sexto concurso de oposición libre para la designación de Jueces de Distrito en Materia Mixta.

Convocatoria al decimocuarto concurso interno de oposición para la designación de Jueces de Distrito en Materia Mixta.

Publicada en el D.O.F. del 6 de enero de 2010.
Se establecen los requisitos, términos y plazos para el decimocuarto concurso interno de oposición para la designación de Jueces de Distrito en Materia Mixta.

Convocatoria al decimoquinto concurso interno de oposición para la designación de Jueces de Distrito en Materia Mixta.

Publicada en el D.O.F. del 6 de enero de 2010.
Se establecen los requisitos, términos y plazos para el decimoquinto concurso interno de oposición para la designación de Jueces de Distrito en Materia Mixta.

Convocatoria al decimonoveno concurso interno de oposición para la designación de Magistrados de Circuito en Materia Mixta.

Publicada en el D.O.F. del 6 de enero de 2010.
Se establecen los requisitos, términos y plazos para el decimonoveno concurso interno de oposición para la designación de Magistrados de Circuito en Materia Mixta.

Convocatoria al vigésimo concurso interno de oposición para la designación de Magistrados de Circuito en Materia Mixta.

Publicada en el D.O.F. del 6 de enero de 2010.
Se establecen los requisitos, términos y plazos para el vigésimo concurso interno de oposición para la designación de Magistrados de Circuito en Materia Mixta.

Convocatoria al vigesimoprimer concurso interno de oposición para la designación de Magistrados de Circuito en Materia Mixta.

Publicada en el D.O.F. del 6 de enero de 2010.
Se establecen los requisitos, términos y plazos para el vigesimoprimer concurso interno de oposición para la designación de Magistrados de Circuito en Materia Mixta.

Acuerdo General 2/2010 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

Publicado en el D.O.F. del 14 de enero de 2010.
Se adiciona el punto TERCERO del Acuerdo General 21/2008 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se dota de competencia a los Juzgados de Distrito que se precisan para conocer de delitos cometidos en lugar distinto al de su jurisdicción, por razones de seguridad en las prisiones.

Señala que cuando el representante social estime que han desaparecido las razones que lo llevaron a consignar a un reo ante un Juez, cuya sede se encuentre en una cárcel de máxima seguridad, bastará su manifestación en ese sentido para que produzca los efectos legales conducentes.

Acuerdo que entrará en vigor el día de su aprobación.

Fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 6 de enero de 2010, por unanimidad de votos.

Lista de participantes que en el decimotercer concurso interno de oposición para la designación de Jueces de Distrito en Materia Mixta pasan a la segunda etapa.

Publicada en el D.O.F. del 14 de enero de 2010.
Se da a conocer la lista de las personas que en el decimotercer concurso interno de oposición para la designación de Jueces de Distrito en Materia Mixta pasan a la segunda etapa.

Información relativa a saldos y productos financieros de fideicomisos en que participa el Consejo de la Judicatura Federal.

Publicada en el D.O.F. del 15 de enero de 2010.
Se dan a conocer los ingresos, rendimientos financieros, egresos, destino y saldo de los fideicomisos en los que el Consejo de la Judicatura Federal participa.

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

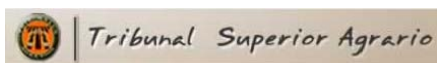
TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

Información relativa a los saldos en moneda nacional al 31 de diciembre de 2009 de los fideicomisos en los que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación participa como fideicomitente.

Publicada en el D.O.F. del 14 de enero de 2010.

Se dan a conocer los ingresos, rendimientos, egresos, destino y saldos en moneda nacional de los fideicomisos en los que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación participa como fideicomitente.

Tribunal Superior Agrario



Calendario de presupuesto autorizado a los Tribunales Agrarios 2010.

Publicado en el D.O.F. del 13 de enero de 2010.

Con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 23 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 22, fracciones IX y X, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y con base en las erogaciones aprobadas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010, se dan a conocer los calendarios de presupuesto autorizado a los Tribunales Agrarios.

Legislación en la *INTERNET* de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (<http://www.scjn.gob.mx/>)

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Al 24 de agosto de 2009.
Political Constitution of the United Mexican States	To November, 2008
Constitution Politique Des Etats-Unis Mexicains	Au 20 juin 2005
Instrumentos Internacionales suscritos por México	Más de 2,800 documentos, entre promulgaciones, actas, acuerdos, aranceles, convenciones, convenios, tarifas, tratados, protocolos, enmiendas, etcétera, que dan cuenta de las normas de cooperación internacional entre México y otros Estados Parte, actualizados al 15 de enero de 2010*.
Consulta en línea de la Legislación Federal y del DF	Más de 450 ordenamientos federales y del Distrito Federal con su cronología, textos completos y procesos legislativos correspondientes, actualizados al 15 de enero de 2010*.
Consulta en línea de Reglamentos y otras disposiciones Federales y del D.F.	Más de 2,000 reglamentos, acuerdos, manuales, entre otros, del ámbito federal y del Distrito Federal, con su cronología y textos completos, actualizados al 14 de enero de 2010*.
Consulta en línea de la Legislación Estatal	Más de 5,400 ordenamientos correspondientes a las 31 entidades federativas, con su cronología y textos completos.
Legislación sobre Acceso a la Información	Más de 700 ordenamientos en materia de transparencia en el ejercicio de la función pública a fin de garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información en posesión de los órganos del Estado, en el ámbito federal y local; incluye cronología y textos completos.
Boletines Legislativos	Publicación quincenal que recopila las modificaciones al marco jurídico nacional publicadas en el Diario Oficial de la Federación.
Síntesis Legislativas del DOF y GODF	Reseña de los ordenamientos y disposiciones relevantes publicados en el D.O.F. y de la G. O. D. F.

* La fecha de actualización de la legislación recopilada en esas páginas puede diferir de la última reforma ingresada, por lo que se recomienda consultar la liga [Visualizar las 30 reformas más recientes](#), a fin de determinar el dato más preciso al respecto, ello obedece a los procesos de actualización de la base de datos, así como, en algunos casos, a la diversa periodicidad con que se emiten las publicaciones oficiales.

Al consultar la legislación en línea y visualizar este hipervínculo [ver imagen de la publicación](#), se podrá acceder al archivo en formato *Acrobat Reader* de la imagen de la publicación oficial.

Legislación en la *INTRANET* de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (<http://sij02/redjurn/>)

Leyes Federales y del Distrito Federal	Más de 450 ordenamientos federales y del Distrito Federal con su cronología, textos completos y procesos legislativos correspondientes, actualizados al 18 de enero de 2010*.
Reglamentos Federales y del Distrito Federal	Más de 2,000 reglamentos, acuerdos, manuales, entre otros, del ámbito federal y del Distrito Federal, con su cronología y textos completos, actualizados al 18 de enero de 2010*.
Historia Legislativa y Parlamentaria Estatal	Más de 5,400 ordenamientos correspondientes a las 31 entidades federativas, con su cronología y textos completos.
Instrumentos Internacionales signados por México	Más de 2,800 documentos, entre promulgaciones, actas, acuerdos, aranceles, convenciones, convenios, tarifas, tratados, protocolos, enmiendas, etcétera, que dan cuenta de las normas de cooperación internacional entre México y otros Estados Parte, actualizados al 18 de enero de 2010*.
Legislación sobre Acceso a la información	Más de 700 ordenamientos en materia de transparencia en el ejercicio de la función pública a fin de garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información en posesión de los órganos del Estado, en el ámbito federal y local; incluye cronología y textos completos.
Boletín Legislativo	Publicación quincenal que recopila las modificaciones al marco jurídico nacional publicadas en el Diario Oficial de la Federación.
Síntesis Legislativa	Reseña de los ordenamientos y disposiciones relevantes publicados en el D.O.F. y de la G. O. D. F.
Diarios Oficiales de la Federación anteriores en línea	Se presentan los Diario Oficiales de la Federación desde 1999 a la fecha para su consulta en línea.

* La fecha de actualización de la legislación recopilada en esas páginas puede diferir de la última reforma ingresada, por lo que se recomienda consultar la liga [Visualizar las 30 reformas más recientes](#), a fin de determinar el dato más preciso al respecto, ello obedece a los procesos de actualización de la base de datos, así como, en algunos casos, a la diversa periodicidad con que se emiten las publicaciones oficiales.

Al consultar la legislación en línea y visualizar este hipervínculo [ver imagen de la publicación](#), se podrá acceder al archivo en formato *Acrobat Reader* de la imagen de la publicación oficial.

*Consulta del Diario Oficial de la
Federación en línea*

ENERO 2010

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17

Sabías que...

El viernes 30 de mayo de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la **Ley General para el Control del Tabaco**, la cual entró en vigor el 28 de agosto de 2008. En su artículo 1 señala que es una Ley de utilidad pública y sus disposiciones son de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción. A falta de disposición expresa se aplicará supletoriamente la Ley General de Salud.

De igual modo, en su artículo 2 dispone que la Ley se aplicará en las materias de control sanitario de los productos del tabaco, así como su importación, y la protección contra la exposición al humo de tabaco.

El 6 de enero de 2010, se reformó el primer párrafo de su artículo 27, que se ubica dentro del Capítulo denominado "*Consumo y Protección contra la Exposición al Humo de Tabaco*", relativo a la existencia de áreas exclusivas para fumar en lugares públicos; a saber:

Texto original publicado el 30 de mayo de 2008

*Artículo 27. En lugares con acceso al público, o en áreas interiores de trabajo, públicas o privadas, incluidas las universidades e instituciones de educación superior, **deberán** existir zonas exclusivamente para fumar, las cuales deberán de conformidad con las disposiciones reglamentarias:*

- I. Ubicarse en espacios al aire libre, o
- II. En espacios interiores aislados que dispongan de mecanismos que eviten el traslado de partículas hacia los espacios 100% libres de humo de tabaco y que no sea paso obligado para los no fumadores.

Texto con la reforma del 6 de enero de 2010

*Artículo 27. En lugares con acceso al público, o en áreas interiores de trabajo, públicas o privadas, incluidas las universidades e instituciones de educación superior, **podrán** existir zonas exclusivamente para fumar, las cuales deberán de conformidad con las disposiciones reglamentarias:*

- I. Ubicarse en espacios al aire libre, o
- II. En espacios interiores aislados que dispongan de mecanismos que eviten el traslado de partículas hacia los espacios 100% libres de humo de tabaco y que no sea paso obligado para los no fumadores.

Informes



Para consultar la información presentada en esta publicación, favor de dirigirse al Departamento de Servicio al Público de Compilación de Leyes ubicado en Av. Pino Suárez #2, puerta 2022, Colonia Centro, Delegación Cuahtémoc, Distrito Federal, teléfonos 4113-1000 y 4113-1100 extensiones 1623, 2113 y 2116; o bien, a la dirección de correo electrónico sjuridico@mail.scjn.gob.mx.